



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA CASA DE ENTRADA LEGISLATIVA ACTOS INGRESADOS	
Fecha: 12/01/17	Hs. 10:30
Numero: 24	Fojas: 5
Expte. N°	
Estado:	
Por: [Signature]	

0174

NOTA N° /2017.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 11 ENE 2017

SEÑORES COMISIÓN DE RECESO:

Por medio de la presente me dirijo a esa Comisión de Receso, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 053 /2017, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por la cual se crea dentro del ámbito municipal la Escuela Municipal de Música, la cual será un espacio de formación y estimulación musical, generando no solo el desarrollo de la educación y la cultura, sino que será un instrumento social y de formación al servicio de nuestra comunidad.

028

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° /2017, de Nota N° 07/2017. Letra .Coord. Artistas Locales y Nota N° 010/2017. Letra S.T

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

f

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑORES COMISIÓN DE RECESO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 ENE 2017

VISTO el expediente N° CD-37/2017 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por medio de la cual se crea dentro del ámbito municipal la Escuela Municipal de Música, la cual será un espacio de formación y estimulación musical, generando no solo el desarrollo de la educación y la cultura, sino que será un instrumento social y de formación al servicio de nuestra comunidad.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 028 /2017, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
 D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por medio de la cual se crea dentro del ámbito municipal la Escuela Municipal de Música, la cual será un espacio de formación y estimulación musical, generando no solo el desarrollo de la educación y la cultura, sino que será un instrumento social y de formación al servicio de nuestra comunidad. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 053 /2017.

6

Oscar H. SOUTO
 Sec. Coordinación de Gestión
 Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wlam G. FARINA FERNANDEZ
 Jefa Dpto. Despacho General
 D. S. y T.
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia
 Secretaría de Cultura y Educación

NOTA N° 07 /2017
 Letra: coord. Artistas locales
 Ushuaia, 10 Enero 2017

SR. SECRETARIO DE TURISMO
 A CARGO DE LA
 SEC. DE CULTURA Y EDUCACION
 JUAN V. CHERAÑUK
S / D

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de informarle que si bien el proyecto de ordenanza Contempla en sus bases una intención genuina de desarrollo artístico de nuestros jóvenes y nuestra comunidad, debo hacerle saber la **inviabilidad** de la misma por las siguientes razones: Como contempla la ordenanza se deberá gestionar un edificio con el inmueble, técnica e instrumentos correspondientes para el funcionamiento de la escuela y la Secretaria no cuenta por el momento con el edificio adecuado. Así también la inserción de nuevos empleados profesionales de la Música (profesores con título habilitante) dado que la Secretaria de Cultura tampoco cuenta con el personal que requiere dicha ordenanza. Le comento también que la banda de música está en transición de cambio de dependencia (a la Subsecretaria de unidad de intendencia) y en pocas semanas dejara de depender de la Secretaria de Cultura y Educación y estará bajo el presupuesto de tal secretaria. Por último y por todo lo detallado con anterioridad le informo que al ser una ordenanza relativamente nueva, no llego a contemplarse en el presupuesto 2017.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA A su consideración

MESA DE ENTRADA S.T.	
RECEPCIONADO POR:	<i>[Firma]</i>
FECHA DE RECEPCION:	<i>Vauparf.</i>
EXPIRE	07
U.S.H.A. 10	de enero DE 2017

[Firma]
 Boris Daniel PINERO
 Director de Prod. Artística
 Secretaría de Cultura y Educación
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
 Juan Carlos FABIAN FERNANDEZ
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.T. - S.L y T.
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

Nota Nº: 110 /2017
Letra: S.T.

Ushuaia, 10 de Enero de 2017.

Señor
Director de Despacho General
Secretaría Legal y Técnica

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de dar contestación a su nota de fecha 03 de enero del corriente año respecto de la ordenanza municipal dada en sesión ordinaria del día 14 de diciembre de 2016, respecto de la creación de la Escuela Municipal de Música.

Atento a ello, y a la Nota Nº 07/2017, remitida por el Director de Producción Artística, de la Secretaría de Cultura y Educación, se deberá vetar la ordenanza en cuestión.

Sin más que agregar lo saludo muy atentamente.


Juan OJEDA
Secretario de Turismo
Municipalidad de Ushuaia
A/C

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


María G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. N° CD – 37/2017

USHUAIA, 11 ENE 2017

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por medio de la cual se crea dentro del ámbito municipal la Escuela Municipal de Música, la cual será un espacio de formación y estimulación musical, generando no solo el desarrollo de la educación y la cultura, sino que será un instrumento social y de formación al servicio de nuestra comunidad.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Cultura y Educación, La Dirección de Producción Artística mediante Nota N° 07/2017 Letra .Coord. Artistas Locales informa que la aplicación de la misma resultaría inviable por la falta de recursos edilicios, no contando la Secretaría de Cultura y Educación con un espacio suficiente y recursos humanos para llevar adelante la misma, no encontrándose contemplado presupuestariamente el gasto para el ejercicio 2017, sumado a que la banda municipal se encuentra en tramite de cambio de dependencia.

Que el Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura y Educación, comparte lo informado por la Dirección de Producción Artística requiriendo el veto de la norma por Nota N° 10/2017. Letra S.T a fojas 6.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría y área interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 14-12-2016, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 028 /2017.

ƒ

Dra. María Victoria Vuoto
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wlam G FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia